



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 095-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 06 de Julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 013 de fecha 06 de Julio 2023, en atención al pedido de la regidora Sra. Juana R. Ruiz Morales, donde solicita la participación en Concejo de los pobladores y familiares del fallecido Sr Jhonnell GRADOS PALPA, Q.E.P.D., Ex Presidente del Centro Poblado de Cajamarquilla y Srta. Carla H. HUAMÁN SOTO, alcaldesa del Centro Poblado de Cajamarquilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n. 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en atención a la visita realizada por un grupo de pobladores del Centro Poblado de Cajamarquilla entre ellos, los familiares del fallecido Sr Jhonnell GRADOS PALPA, Q.E.P.D., Ex Presidente del Centro Poblado de Cajamarquilla y Srta. Carla H. HUAMÁN SOTO, alcaldesa del Centro Poblado de Cajamarquilla,, informa que en el accidente de tránsito en la carretera central tramo Cajamarquilla, cerca del lugar denominado "Casa Blanca";



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 095-2023/HMPP-CM

Que, el Sr, Carlos Alberto HUAMÁN SOTO, hermano de la alcaldesa Srta. Carla H. HUAMÁN SOTO, informo que su hermana, alcaldesa del Centro Poblado de Cajamarquilla, ha quedado accidentada muy gravemente y se encuentra en cuidados intensivos en el Hospital, por lo mismo solicita el apoyo económico para cubrir los gastos del tratamiento médico de la mencionada alcaldesa del Centro Poblado de Cajamarquilla;

Que, habiendo escuchado el informe en Concejo Municipal del hermano de la accidentada alcaldesa del Centro Poblado de Cajamarquilla, luego de varias deliberaciones, se ACORDÓ por UNANIMIDAD en brindar el apoyo económico en favor del Sr. Carlos Alberto HUAMÁN SOTO, para cubrir los gastos del tratamiento médico de la alcaldesa del Centro Poblado de Cajamarquilla, Srta. Carla H. HUAMÁN SOTO, herida de gravedad en el accidente de tránsito en la carretera central tramo Cajamarquilla, cerca del lugar dominado "Casa Blanca".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD artículo 121 del RIC, con la Dispensa de la Lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO en favor del Sr. Carlos Alberto HUAMÁN SOTO, por la suma de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de tratamiento médico de su hermana Srta. Carla Hilda HUAMÁN SOTO, alcaldesa del Centro Poblado de Cajamarquilla, herida de gravedad en el accidente de tránsito en la carretera central tramo Cajamarquilla, cerca del lugar denominado "Casa Blanca".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas para que realicen las acciones necesarias a fin del cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General su notificación a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE